

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 002-2007

Guatemala, 10 de enero de 2007

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Técnica del Presupuesto propuso efectuar varias modificaciones de asignaciones dentro del Presupuesto de Egresos vigente de diversos Ministerios, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, que tiene como finalidad realizar una sustitución de fuentes de financiamiento, de la fuente 52 "Préstamos externos" a la fuente 54 "Disminución de caja y bancos de préstamos externos" con el propósito de financiar programas y proyectos que son prioritarios para las instituciones, y de esa manera no afectar el funcionamiento normal de ejecución, y garantizar el pago de los sueldos y salarios del personal técnico-administrativo en la forma programada inicialmente;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen No. **0008** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.		
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO	TOTAL
	TOTAL:			41,393,152	41,393,152	41,393,152
1	Ministerio de Relaciones Exteriores	52	54	3,660,424	3,660,424	3,660,424
1	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	52	54	5,208,790	5,208,790	
2	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	52	54	28,200	28,200	5,236,990
1	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	54	3,206,659	3,206,659	3,206,659
2	Ministerio de Energía y Minas	52	54	1,470,438	1,470,438	1,470,438
3	Ministerio de Cultura y Deportes	52	54	17,614,921	17,614,921	17,614,921
3	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	52	54	10,203,720	10,203,720	10,203,720



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

- FUENTES DE FINANCIAMIENTO:
- 52 Préstamos externos
(52-401-999) Programa Multisectorial de Fortalecimiento de la Inversión
(52-402-057) Programa de Mejoramiento en la Calidad del Gasto Social
(52-403-999) Primer Préstamo para Política de Desarrollo y Crecimiento de Base Amplia
 - 54 Disminución de caja y bancos de préstamos externos
(54-401-999) Programa Multisectorial de Fortalecimiento de la Inversión
(54-403-999) Primer Préstamo para Política de Desarrollo y Crecimiento de Base Amplia

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL	<u>41,393,152</u>	<u>41,393,152</u>
Ministerio de Relaciones Exteriores	<u>3,660,424</u>	<u>3,660,424</u>
Componentes de Inversión	<u>3,660,424</u>	<u>3,660,424</u>
Categoría Programática "Proyecto"	3,660,424	3,660,424
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>5,236,990</u>	<u>5,236,990</u>
Componentes de Inversión	<u>5,236,990</u>	<u>5,236,990</u>
Categoría Programática "Proyecto"	5,236,990	5,236,990
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>3,206,659</u>	<u>3,206,659</u>
Componentes de Inversión	<u>3,206,659</u>	<u>3,206,659</u>
Categoría Programática "Proyecto"	3,206,659	3,206,659
Ministerio de Energía y Minas	<u>1,470,438</u>	<u>1,470,438</u>
Componentes de Inversión	<u>1,470,438</u>	<u>1,470,438</u>
Categoría Programática "Proyecto"	1,470,438	1,470,438
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>17,614,921</u>	<u>17,614,921</u>
Componentes de Inversión	<u>17,614,921</u>	<u>17,614,921</u>
Categoría Programática "Proyecto"	17,614,921	17,614,921
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>10,203,720</u>	<u>10,203,720</u>
Componentes de Inversión	<u>10,203,720</u>	<u>10,203,720</u>
Categoría Programática "Proyecto"	10,203,720	10,203,720



6

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTICULO 2. Las modificaciones por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.41,393,152)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Mefi Rodriguez Garcia
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

